



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 191 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 12 AGO. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 123-2014-SUNARP/OGA de fecha 06 de agosto de 2014 de la Oficina General de Administración, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 015-2008-SUNARP/SN de fecha 18 de enero de 2008 se designó a la señora Camila Angélica Oré Cardoso en el cargo de confianza de Administrador de la Gerencia de Administración y Finanzas (hoy Oficina General de Administración) de la Sede Central;

Que, la señora Camila Angélica Oré Cardoso ha comunicado que será intervenida quirúrgicamente, motivo por el cual presentó su descanso médico por 13 días a partir del 30 de julio al 11 de agosto de 2014;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Administrador de la Oficina General de Administración de la Sede Central, es necesario por necesidades del servicio, asignar las funciones de dicho cargo durante la ausencia de la titular;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;



LPC/arva

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a recibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, el numeral 74.3 del artículo 74° del citado Reglamento dispone que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad al artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Encargar con eficacia anticipada desde el 30 de julio al 11 de agosto de 2014, las funciones de Administrador de la Oficina General de Administración de la Sede Central al señor Javier Alberto Saldarriaga Mendoza.



**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional**



  
CARLOS ALBERZO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp